



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Caja de Jubilaciones y Pensiones



FR - 32

Rev. 2 - Feb / 20

Todos los datos consignados en el presente formulario revisten el carácter de **Declaración Jurada**.

Declaración Jurada para Hijo Pensionado entre 18 y 21 años de edad.
(Artículo 25 inc. e) y 26 Ley 6915 y 23 inc. e) y 24 Ley 11530)

..... de de
(Lugar y Fecha)

Sr/a. Director/a
Caja de Jubilaciones y Pensiones
de la Provincia de Santa Fe
S _____ / _____ D

Me dirijo a Usted en mi carácter de.....(Titular o Curador), a efectos de prestar Declaración Jurada ante esa Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe, que.....(Apellido y Nombre del beneficiario), DNI N°, beneficio N°.....**curso regularmente** estudios secundarios o superiores, permanece **soltero y no se desempeña en ninguna actividad remunerada**, cumpliendo plenamente con las exigencias legalmente previstas para gozar del beneficio de pensión que percibe, asumiendo la responsabilidad por las consecuencias establecidas en el Art. 66 de la Ley 6.915 y en el Código Penal para el caso de falsedad de la presente declaración.

Conjuntamente con el presente formulario deberá presentar **CERTIFICADO DE ALUMNO REGULAR**.

Asimismo declaro que, de comenzar a prestar servicios remunerados, comunicaré inmediatamente tal situación a la Caja referida conforme a lo previsto por el Art. 99, inciso 2) de la Ley 6.915.

Notas:

1- El presente formulario deberá ser presentado en la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia TODOS los años, antes del 30 de abril, hasta que el beneficiario cumpla los 21 años de edad, para que pueda continuar percibiendo el beneficio, de lo contrario el mismo será suspendido.

2- El CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD debe ser extendido por establecimientos de enseñanza de carácter nacional (Universidades Públicas o Privadas), provincial o municipal y los colegios o institutos privados incorporados o adscriptos a la enseñanza oficial o reconocidos por la autoridad educacional respectiva; y las certificaciones de establecimientos educativos, legalizadas por la embajada respectiva, en relación a los becados al exterior del país. Para ser válidos deberán estar confeccionados con posterioridad al inicio de clases, poseer nombre y apellido, número de documento, año de cursado, ser original o fotocopia legalizada.

Tipo y N° de documento

Firma

Aclaración de firma

(*)



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Caja de Jubilaciones y Pensiones



FR - 32

Rev. 2 - Feb / 20

*Todos los datos consignados en el presente formulario revisten el carácter de **Declaración Jurada**.*

(*) Las certificaciones deben realizarse únicamente ante Escribano Público, Autoridad Judicial, o Funcionario autorizado por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.